

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

*(Ley 80 de 1993, Artículo 25 n.º 7 y 12, Ley 1150 de 2007
y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1)*

Sincelejo, 8 de julio de 2026

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, correspondiente a los estudios y documentos previos, este órgano de control procederá a evaluar la conveniencia y oportunidad de la contratación de un ingeniero ambiental para que preste sus servicios a la Contraloría Municipal de Sincelejo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SINCELEJO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que la Resolución n.º 016 de 2017: "Por la cual se adopta el Procedimiento de Rendición de Cuenta a la Contraloría Municipal de Sincelejo y se dictan otras disposiciones", en el capítulo III artículo 45 establece que la Dirección de Control Fiscal de la Contraloría Municipal de Sincelejo, mediante estudio analítico, revisará la información de la gestión ambiental Municipal, lo cual arrojará un resultado que conformará el informe anual del estado de los recursos naturales y del medio ambiente, que presenta la Contraloría Municipal de Sincelejo al Concejo Municipal todos los años.

Que la Contraloría Municipal de Sincelejo, especialmente la Dirección de Control Fiscal, requiere los servicios de un profesional competente que se encargue de prestar asesoría y apoyo al proceso auditor en el componente ambiental, además de elaborar, realizar el informe del Estado de los recursos naturales y del medio ambiente de las entidades públicas de orden municipal que estén obligados para la **vigencia 2025**.

Que, sobre el planteamiento de la necesidad enunciada, y teniendo en cuenta que la planta de personal de la Contraloría Municipal de Sincelejo no cuenta con un profesional en ingeniería especialmente en ambiental, para atender las actividades requeridas por la dependencia solicitante, se hace necesario contratar a una persona natural que esté en la capacidad de ejecutar el objeto contractual con demostración previa de su idoneidad.

2. ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

A pesar de la variedad de oferta profesional de ingenieros ambientales, la oferta de profesionales con experiencia en la gestión ambiental y elaboración de informes del estado de los recursos naturales y medio ambiente es corta si se tienen en cuenta que aunado a esto es necesario evaluar el impacto ambiental, diligenciar la matriz

de rendición de la cuenta componente ambiental de cada una de las entidades descentralizadas del Municipio de Sincelejo, que estén obligadas.

De igual forma, si se tiene en cuenta la necesidad presentada por la Dirección de Control Fiscal de la Contraloría Municipal de Sincelejo donde solicita vincular un profesional en ingeniería ambiental para el acompañamiento en actividades de auditar y apoyar a la Gestión fiscal, con amplia experiencia en la elaboración de este tipo de informes.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumpla está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia en campos relacionados con el objeto contractual.

La Contraloría Municipal de Sincelejo, ha requerido la prestación de servicios profesionales de un ingeniero ambiental con el fin de cumplir con los requerimientos y necesidades establecidas para el desarrollo y funcionamiento de los objetivos en el control y vigilancia del componente ambiental.

Teniendo en cuenta lo anterior, de acuerdo a la idoneidad, experiencia, labor y obligaciones del profesional a contratar se fijaron unos honorarios de la siguiente manera:

CANTIDAD DE CONTRATISTAS	PERFIL	EXPERIENCIA
Un (1) Profesional	Ingeniero Ambiental	Un (1) año

2.1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo a los precios del mercado para desarrollar este tipo de actividades en la cual el elemento principal es el factor intelectual de una persona con título profesional en ingeniería ambiental, se estimó la suma de **siete millones de pesos (\$7.000.000)**, por un plazo de **dos (2) meses**, a partir de la suscripción del contrato, teniendo en cuenta las necesidades planteadas.

Del mismo modo se consultó dicha actividad en el mercado, donde se tiene que los honorarios en el sector público para este tipo de actividades profesionales se encuentra en rangos comprendidos entre \$3'000.000 – \$6'500.000 mensuales; tal como se pudo constatar revisando el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y observando contratos con características similares celebrados por las entidades públicas.

2.2. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD)

La Contraloría Municipal de Sincelejo requiere de un ingeniero ambiental que preste asesoría, apoyo en el proceso auditor en el componente ambiental, elaboración del informe ambiental **vigencia 2025**, que por disposición legal debe presentar la Contraloría Municipal de Sincelejo al Concejo Municipal y demás actividades que quedaron estipuladas de la **Guía de Auditoria Territorial (GAT) 2026** de la entidad.

Descripción	Bachiller	Técnico	Profesional	Especializado	Maestría	Doctorado
Formación académica			X			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La Contraloría Municipal de Sincelejo requiere de un profesional con las siguientes calidades:

- **Cantidad de contratista:** Un (1) contratista.
- **Perfil:** Estudios de educación superior con título profesional en ingeniería ambiental.
- **Experiencia general mínima:** Certificar experiencia de un (1) año.
- **Experiencia laboral mínima:** Certificar experiencia de un (1) año en los cuales haya prestado sus servicios profesionales a empresas públicas en actividades afines a las descritas en el presente estudio.

TIPO DE REMUNERACIÓN

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación son honorarios.

IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

En atención al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a la codificación UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el presente proceso de contratación esta codificado como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
77000000	77100000	77101500	
Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Evaluación de impacto ambiental.	77101500

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA Y CONTRATANTE

El presente contrato tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL QUE PRESTE ASESORÍA Y APOYO EN EL PROCESO DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE AMBIENTAL, E INFORME DE LOS ESTADOS DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y APOYO A LA DENUNCIA DE EMPAS, QUE SE EJECUTA A TRAVÉS DE LA **GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL GAT 2026**.

3.1. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista se obliga especialmente a cumplir con las siguientes obligaciones operativas y técnicas propias del objeto a contratar:

1. Realizar auditoría ambiental al Municipio de Sincelejo, para evaluar el estado de los recursos naturales y del medio ambiente.
2. Realizar verificación integral de los componentes ambientales que estén obligados los sujetos a presentar, haciendo el análisis del estado de estos.
3. Realizar la evaluación de los indicadores ambientales de todas las entidades del nivel municipal.
4. Establecer las acciones e inversiones realizadas en el campo ambiental, **vigencia 2025**.
5. Elaboración del informe del estado de los recursos naturales y del medio ambiente del Municipio de Sincelejo **2025**.
6. Verificar en cada una de las entidades descentralizadas del Municipio de Sincelejo el cumplimiento de los programas y proyectos del plan de acción correspondiente a la vigencia objeto de evaluación.
7. Realizar la evaluación de los instrumentos de la Gestión Ambiental Municipal.
8. Apoyo en la realización de la matriz de rendición de la cuenta componente ambiental.

OBLIGACIONES GENERALES

Además de las inherentes al idóneo cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con la oferta presentada a la Contraloría Municipal de Sincelejo, el contratista se obliga a cumplir con las siguientes cargas legales y administrativas:

1. Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Contraloría Municipal de Sincelejo.
3. Actuar con absoluta lealtad en el manejo de las actividades encomendadas.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causas o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
6. Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Responder por la custodia y buen manejo de los equipos y elementos suministrados por la Contraloría, para el cumplimiento de sus obligaciones de tal manera que sean devueltos en buen estado una vez terminado el contrato de acuerdo con el procedimiento establecido para el manejo y control de bienes.
8. Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario designado como supervisor del presente contrato.
9. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato.
10. Realizar el pago de los tributos locales, para lo cual deberá presentar la constancia de pago con destino al IMDER de acuerdo con lo estipulado en el

Acuerdo n.º 149 de 28 de diciembre de 2015, correspondiente al 2% del valor del contrato; además de las estampillas departamentales que haya lugar.

11. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del mismo.
12. Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Además de las consagradas en las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, la Contraloría Municipal de Sincelejo tendrá las siguientes obligaciones:

1. Reconocerá al contratista los honorarios pactados.
2. Mantener los valores intrínsecos de los honorarios, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidos, durante todo el término de su vigencia.
3. Supervisar la ejecución del presente contrato a través de Director de Control Fiscal.
4. Suministrar oportunamente al contratista toda la información y documentación necesaria para ejercer de manera oportuna y eficaz sus actividades.
5. No interferir en la gestión del contratista, ni realizar actos que puedan obstaculizarla.
6. Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la ley.

4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios, y a su vez la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la anterior, en su artículo segundo, numeral 4 establece como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: "H. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría. En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la Entidad de contar con personal idóneo que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla el personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos y la ausencia de experticia requerida.

Para el presente proceso se pretende contratar los servicios profesionales de un ingeniero ambiental que cuente con el perfil y el conocimiento requerido para la satisfacción de las necesidades requeridas por la Entidad.



5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para el presente proceso, se pretende contratar con una persona que cuente con los conocimientos y experiencia requerida para la ejecución del presente contrato.

6. PLAZO O VIGENCIA Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de la ejecución del presente Contrato será en Municipio de Sincelejo, y el plazo de ejecución será de **dos (2) meses** contados a partir de la aceptación del contrato en la plataforma Secop II y suscripción del acta de inicio.

7. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE.**

FORMA DE PAGO: La Contraloría Municipal de Sincelejo pagará al contratista el valor del contrato en **dos (2) pagos iguales mensuales por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE.**

El pago se hará cuando el contratista presente a la Contraloría Municipal de Sincelejo la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del mes que presente la factura o cuenta de cobro e informe del servicio prestado, el correspondiente pago de los tributos locales.

La cancelación del objeto a contratar se hará con cargo al presupuesto de funcionamiento de la **vigencia fiscal 2026.**

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entidad respaldará la contratación con en el certificado de disponibilidad presupuestal n° 118 de fecha julio 08 de 2026.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Directora de Control Fiscal de la Contraloría Municipal de Sincelejo.

10. ANALISIS DE RIESGO DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA FORMA DE MITIGARLO.

RIESGO PREVISIBLE:

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que ella pueda generar influencia directa en la ejecución del contrato.

RIESGO IMPREVISIBLE:

Son aquellos hechos o circunstancias que a la fecha de celebración del contrato y aun en su ejecución no es posible prever.

10.1. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS MATRIZ DE RIESGOS

En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de prestación de servicios de profesionales, donde básicamente no podría presentarse ningún riesgo, no obstante podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista, de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en eventual caso la Contraloría Municipal de Sincelejo no realizará desembolso alguno en lo pertinente.

Etapa	Clases de Riesgos/Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
1. Planeación	Que el estudio previo y del sector sean elaborados por personal no idóneo.	Baja	Alto	Contraloría Municipal de Sincelejo
2. Selección	Ninguno	-	-	-
3. Contratación	Ninguno	-	-	-
4. Ejecución	Que el contratista no cumpla de manera adecuada con el objeto del contrato.	Baja	Alto	Contratista

10.2. FORMA DE MITIGARLO

Atendiendo a la circunstancia expuesta antes, la forma de mitigar la falta u omisión de las obligaciones contraídas por el contratista, por parte de la entidad, como se ha venido realizando en oportunidades anteriores, es hacer un seguimiento continuo de las tareas contractuales asignadas, a través de los informes de gestión que debe presentar el contratista por periodos mensuales, ante el supervisor del contrato, previo al trámite administrativo para el pago de su gestión.

11. GARANTIAS

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. Al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”



En virtud de lo anterior, esta entidad considera oportuno no exigir garantía de cumplimiento para la presente contratación, atendiendo a que el nivel de riesgo se considera bajo, además que de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.

Finalmente se considera que la exigencia de garantía de cumplimiento para este tipo de contrato, implicaría el aumento en el valor estimado para llevar a cabo esta contratación, considerándose innecesario la exigencia de la misma.

12. SUJECCIÓN Y ACUERDOS INTERNACIONALES Y DE LIBRE COMERCIO

La presente contratación no está sujeta o cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, por lo tanto, no han de observarse las obligaciones contenidas en la sección 4 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

Olga Lucía González Turcios
OLGA LUCÍA GONZALEZ TURCIOS
Directora de Control Fiscal

Elaboró: JLV/Oficina Asesora Jurídica.